

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 324

(25 de Noviembre de 2013)

"Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Mínima Cuantía"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **CONTRATAR LA COMPRA DE MESA EN ACERO INOXIDABLE PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta por hasta por quince (15) días.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2139 del Veintisiete (27) de Agosto de 2013, Rubro 2020102 denominado COMPRA DE EQUIPO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **DOS MILLONES SIETE MIL PESOS (\$2.007.000.00) MCTE**.

Que se adelantó proceso de Contratación de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 0105 de 2013, de conformidad al numeral 1 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".

Que se extendió invitación a contratar a **INDUSTRIAS VAL, EQUIFARMAS S.A.S. y FANNYA OSORIO TAPIERO propietario del establecimiento de comercio ALMACEN DE REFRIGERACION Y CALEFACCION J.T.**

Que llegada la fecha y hora del cierre (Nueve (09) de Septiembre de 2013, a las 3:00 P.M.) se presentó **FANNYA OSORIO TAPIERO propietario del establecimiento de comercio ALMACEN DE REFRIGERACION Y CALEFACCION J.T.**

Que evaluadas jurídicamente las propuestas se determinó que la propuesta presentada por el oferente **FANNYA OSORIO TAPIERO propietario del establecimiento de comercio ALMACEN DE REFRIGERACION Y CALEFACCION J.T.** en caso de ser seleccionado deberá aportar los documentos jurídicos que dejó de anexar a la propuesta, sin embargo como la omisión de dichos documentos es subsanable, se habilita la propuesta para ser evaluadas técnica y económicamente.

Que una vez evaluada Técnica la propuesta presentada por el proponente **FANNYA OSORIO TAPIERO propietario del establecimiento de comercio ALMACEN DE REFRIGERACION Y CALEFACCION J.T.** se determinó que cumple con las especificaciones técnicas y con la calidad de materiales solicitados para la elaboración de la mesa en acero inoxidable, adicionalmente al Evaluarse Económicamente se determina que el precio ofertado es favorable a la ESE Carmen Emilia Ospina frente a los precios de mercado. Sin embargo una vez realizado el contrato y habiéndose requerido en varias oportunidades al contratista para la firma del mismo, este no se acercó a las instalaciones de la ESE CEO para tal diligencia ni manifestó interés en suscribir el contrato.

Por lo antes expuesto,

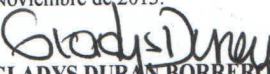
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 105 de 2013, cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE MESA EN ACERO INOXIDABLE PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta por hasta por quince (15) días.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Veinticinco (25) días de Noviembre de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


Angélica María Bahamón Santos
Analista y Sustanciador de Contratos

Somos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

